



LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio número 2341 de fecha 12 de diciembre de 2025, de SECPLA, que adjudica contrato de **"PÓLIZAS DE SEGURO PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO"**, ID N° 3824-32-LQ25, para la ejecución de asegurar los bienes muebles, inmuebles y vehículos municipales, contra los siniestros y eventos (incendios, estructuras y sus contenidos, sismos y daños físicos en general de los inmuebles). En cuanto a los bienes muebles e inmuebles, se consideran aquellos de propiedad de la Municipalidad de Padre Hurtado y/o bajo su responsabilidad, y sus contenidos según lo detallado en las referidas Especificaciones Técnicas. Respecto de los vehículos municipales, se consideran tanto aquellos de la administración central como aquellos administrados por la Dirección de Salud y la Dirección de Educación, según detalle adjunto. El periodo de contratación de las pólizas correspondientes a la Municipalidad (Administración Central) y de la Dirección de Salud es de 24 meses a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio de aprobación del contrato correspondiente o del día 20 de diciembre de 2025 (día siguiente de la fecha de término del actual contrato que mantiene la municipalidad para el servicio de pólizas de seguro). En el caso de los bienes muebles, inmuebles y vehículos pertenecientes a la Dirección de Educación, en virtud de la Ley 21.040 que Crea el Sistema de Educación Pública y su implementación, a partir del 1 de enero del año 2027 pasarán a ser administrados por el Servicio Local de Educación Pública (SLEP) correspondiente a la comuna de Padre Hurtado, razón por la que el periodo de contratación de las pólizas para los bienes y vehículos de la Dirección de Educación será hasta el 31 de diciembre de 2026, al oferente **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A**, Rut N° 94.510.000-1.
2. El Contrato suscrito el 17 de abril de 2026, entre **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, RUT 69.261.400-3 y **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A**, Rut N° 94.510.000-1, representada legalmente por doña **CARMEN CAROLINA GONZÁLEZ SANDOVAL**, cédula de identidad N°10.418.610-6.
3. Se deja constancia que el contratista entregó garantía consistente en GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA, N°de Póliza; código POL120240033, pagadero a la vista, nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por RENTA NACIONAL, con fecha 17 de diciembre de 2025 y con una vigencia desde el 20 de diciembre de 2025 hasta el día 20 de marzo de 2028, tomada por RENTA NACIONAL COMPAÑIA SEGUROS GENERALES RUT: 94.510.000-1, a favor de la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, por un valor de 277,46 UF.- (doscientas setenta y siete coma cuarenta y seis Unidades de Fomento), correspondiente al 5% del monto total del contrato "PÓLIZAS DE SEGURO PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO", ID 3824-32-LQ25".
4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes.
5. El Acta de Proclamación de fecha 03 de diciembre del 2024 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que me proclamó Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado.

DECRETO:

APRUEBESE el contrato suscrito el 17 de abril de 2026 de **"PÓLIZAS DE SEGURO PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO"**, ID N° 3824-32-LQ25, entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado R.U.T 69.261.400-3 y por otra parte **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A**, Rut N° 94.510.000-1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BNOGIV-952>

